

Buscan reformar artículos para que jueces y ministros sean elegidos por voto directo

El Ciudadano · 24 de marzo de 2023

La iniciativa fue presentada por Alejandro Armenta, quien consideró que es importante que se conozcan las funciones y responsabilidades de los funcionarios



El presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, **Alejandro Armenta Mier**, presentó una reforma a artículos para que jueces y ministros sean elegidos **por voto directo**.

Lee más: Asegura AMLO que Artículo 19 está entregada al bloque conservador

El senador presentó una iniciativa de decreto para reformar el **Artículo 94** de la Constitución, la propuesta indica que: “La elección del Poder Judicial será directa y en los términos que disponga la ley electoral”



ALEJANDRO ARMENTA MIER
SENADOR DE LA REPÚBLICA

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.**

Texto anterior

Artículo 94. Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito.

Texto propuesto

Artículo 94. Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito. **La elección del poder judicial será directa y en los términos que disponga la ley electoral.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 94. Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito. **La elección del poder judicial será directa y en los términos que disponga la ley electoral.**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, 21 de marzo de 2023

Armenta busca modificar más apartados donde propone adicionar el **artículo 12** bis y reformar los artículos **22, 106, 108, 109 y 207** de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como la reforma del artículo **179** de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

En el 108 propone que “el magistrado presidente será designado por votación mayoritaria de los magistrados del organismo jurisdiccional correspondiente”.

En el artículo 109 de la misma ley, agrega un apartado 2, en el que adiciona que “las leyes locales establecerán el procedimiento de designación del magistrado presidente, así como las reglas para cubrir las vacantes temporales que se presenten. La **presidencia deberá ser rotatoria.**”

Igualmente, pide modificar el artículo 207, y de la **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación** en su artículo 179, agrega que “las ausencias definitivas de los magistrados y magistradas electorales del **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, serán cubiertas, por mayoría relativa y voto directo de los ciudadanos mexicanos”.

La propuesta de Armenta indica que los jueces y ministros sean elegidos por voto directo al, ya que se debe de conocer las **funciones y responsabilidades de los funcionarios.**

Consideró si miembros del Poder Ejecutivo y del Legislativo son sometidos a la consideración popular, los del Poder Judicial también deberían de serlo.

Sigue leyendo: Aceptan corregir 70 artículos del plan B de reforma electoral

Con información de La Razón

Foto: Archivo El Ciudadano

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

➡  <https://t.me/ciudadanomx>

 elciudadano.com